

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director Interino Ad-Honorem General de Inspección de Trabajo y con la Directora General Ad-Honorem de Previsión Social de esta Institución, a quienes se le requirió lo concerniente en la aludida solicitud de información; los referidos Funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa lo siguiente: **Dirección General de Previsión Social:** *“En respuesta a solicitud de información bajo el número SI-MTPS-0028-2023, en la que Solicita: Empresas inspeccionadas con solicitud del Programa de Gestión de Riesgos (Art. 8 LGPLT) decreto 254. Al respecto, le informo sobre inspecciones realizadas durante los meses de abril-mayo y primera semana de junio del 2023: 16 Empresas Inspeccionadas, entre el 11 de abril al 09 de junio 2023; Dirección General de Inspección de Trabajo:* *“En esta ocasión, sirva el presente para dar respuesta a la solicitud de información con referencia SI-MTPS-0028-2023, por medio de la cual solicita las Empresas multadas por no tener el programa de Gestión de Riesgos (Art. 8 LGPRLT) decreto 254 de los últimos dos meses. En ese sentido, se informa que en los registros que para tal efecto lleva esta Dirección, se identifica que se han realizado procesos administrativos sancionadores en contra de 2 empresas por un total de \$34,188.38; la primera de ellas por infracción al art. 79 núm. 3 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo-LGPRLT, por el monto de \$4,258.38 y la segunda de ellas por infracción al art. 79 núm. 1, 2, 3 y 4, 12 de la LGPRLT, siendo la multa por la cantidad de \$29,930.0-0”.*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante en lo referente a lo requerido; lo cual se detalla en las presentes diligencias de conformidad a informes rendidos por la Dirección General de Inspección de Trabajo y por la Dirección General de Previsión Social de conformidad a datos registrados en las bases de datos que cada dirección maneja; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico,*



independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX lo referente a: “1. *Empresas inspeccionadas con solicitud del Programa de Gestión de Riesgos (Art. 8 LGPLT) decreto 254;* 2. *Empresas multadas por no tener el programa de Gestión de Riesgos (Art. 8 LGPRLT) decreto 254 periodo de tiempo es: últimos 2 meses del año 2023*”; de conformidad a información proporcionada por Dirección General de Inspección de Trabajo y por la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX *extiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1 Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico oficialinformacion@mtps.gob.sv, a las quince horas con veinticinco minutos del día diecinueve de junio de dos mil veintitrés.*

